

PRESENTACIÓN

La Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) elabora regularmente desde su creación como organismo independiente un Informe Anual de Actividades conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nacional de Actividad Nuclear.

El Informe Anual de Actividades 2005 está compuesto por ocho capítulos y siete anexos en los cuales se presentan los resultados del control regulatorio llevado a cabo en el curso del año en materia de seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias, no proliferación y seguridad física. Contiene, asimismo, las intervenciones del sistema de emergencias radiológicas, y las determinaciones y evaluaciones practicadas en el contexto del programa de vigilancia radiológica ambiental en los alrededores de las instalaciones nucleares del país. Las mejoras organizacionales introducidas durante el año y los recursos económicos utilizados por el organismo son motivo de un capítulo específico. Los acuerdos y convenios firmados durante 2005, y las actividades de cooperación mantenidas con instituciones locales y con organismos internacionales, así como la variada tarea docente realizada por personal especializado, tanto a través de los cursos específicos y como de posgrado dictados por la ARN con el objeto de contribuir a la capacitación de técnicos y profesionales del país y de América Latina, son objeto de los dos últimos capítulos del documento. Siete Anexos, presentados exclusivamente en versión digital, contienen información regulatoria complementaria y brindan los elementos necesarios para una comprensión integral del accionar regulador del organismo.

Un capítulo del Informe presenta los resultados de las mediciones y evaluaciones de muestras de agua provenientes de los alrededores del Centro Atómico Ezeiza relacionadas con la Causa Judicial tramitada ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, Secretaría N°1 a cargo del Juez Dr. Alberto Santa Marina de Lomas de Zamora. Al respecto, el presente documento contiene toda la información producida por la ARN durante 2005 en el citado caso, de amplia repercusión en medios de información pública, así como los informes de veinte organismos técnicos nacionales e internacionales consultados al efecto. En este sentido, es importante señalar que organizaciones



de Naciones Unidas e instituciones científicas especializadas realizaron un peritaje internacional solicitado por el Gobierno Nacional a requerimiento del Juez de la Causa. Dicho Peritaje Internacional concluyó que no hay contaminación radiactiva del agua, ni del aire, ni del suelo en los Partidos de Ezeiza, Esteban Echeverría y La Matanza de la Provincia de Buenos Aires y que el uranio presente en las aguas es debido a procesos geoquímicos naturales.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional consideró que el desarrollo y mantenimiento de la opción nuclear en la generación masiva de energía es de gran importancia estratégica para la República Argentina y que, con tal objetivo, ha impulsado la finalización de la Central Nuclear Atucha II –entre otras obras–, esta ARN ha completado durante 2005 el armado final del proyecto de planificación de las tareas para el licenciamiento de dicha Central estableciendo el cronograma tentativo de actividades regulatorias para el quinquenio 2006-2010.

Finalmente, como resultado de las tareas realizadas durante 2005 es posible concluir que las instalaciones controladas operaron normalmente desde el punto de vista de la seguridad radiológica y nuclear, las salvaguardias y la protección física, no ocasionando daños en la salud de los trabajadores ni de la población. Esperando haber logrado informar con el mayor detalle y claridad posibles, sobre una actividad altamente especializada, agradeceremos comentarios, sugerencias y críticas al presente Informe las cuales serán de suma utilidad para posteriores ediciones del mismo.

Buenos Aires, 31 de julio 2006

Doctor Raúl O. Racana
Presidente del Directorio de la ARN